LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1258-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.1258-2026 la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: contratacioninfraestructura@cali.gov.co

Teléfono: 602 6617080

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacioninfraestructura@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4151.010.32.1.1258-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Alcance del objeto contractual

De acuerdo con el nivel especificidad, tipo de proceso constructivo y la ubicación geográfica de las comunas, el presente proceso de selección se adelantará en DOS (2) LOTES y de acuerdo con el lugar de ejecución y cantidades de obra cuyo objeto se describe de la siguiente manera:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	REALIZAR OBRAS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	3 meses	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.564.047.857)	**LOTE 1**: Vereda Anchicayá (corregimiento La Buitrera, zona rural) y comunas 4, 6, 7 y 8 (zona urbana).
2	REALIZAR OBRAS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	3 meses	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.262.046.663)	**LOTE 2**: Sector La Carolina (corregimiento de Los Andes, zona rural), comuna 2, 12, 13 y 14 (zona urbana).

El alcance del objeto contractual se encuentra determinado por la ubicación y longitud de los tramos viales que se requieren intervenir, por lo tanto, para cada lote, se establece la intervención prioritaria de los siguientes frentes:

LOTE 1

LOTE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No. TRAMO VIAL	DIRECCIÓN	TIPO DE PUENTE	COMUNA / CORREGIMIENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	CARRERA 4 NORTE CON CALLE 30	PEATONAL	4	MANTENIMIENTO
2	CALLE 73A CON CARRERA 1A 4	PEATONAL	6	REHABILITACIÓN
3	CALLE 73 CON CARRERA 1A 3A	PEATONAL	6	MANTENIMIENTO
4	CALLE 73 CON CARRERA 7F BIS	PEATONAL	7	MANTENIMIENTO
5	CALLE 73 CON CARRERA 7M BIS	PEATONAL	7	REHABILITACIÓN
6	CALLE 73 CON CARRERA 7C	VEHICULAR	7	MANTENIMIENTO
7	CALLE 73 CON CARRERA 7R	VEHICULAR	7	MANTENIMIENTO
8	CALLE 73 CON CARRERA 7E	VEHICULAR	7	MANTENIMIENTO
9	CALLE 73 CON CARRERA 7H BIS	PEATONAL	7	MANTENIMIENTO
10	CALLE 73 CON CARRERA 7L	PEATONAL	7	MANTENIMIENTO
11	CARRERA 23 CON TRANSVERSAL 25	VEHICULAR	8	MANTENIMIENTO
12	VEREDA ANCHICAYA	PEATONAL	LA BUITRERA	CONSTRUCCIÓN

LOTE 2

LOTE 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No. TRAMO VIAL	DIRECCIÓN	TIPO DE PUENTE	COMUNA / CORREGIMIENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	CARRERA 23 CON CALLE 48	PEATONAL	12	MANTENIMIENTO
2	CALLE 73 CON CARRERA 27G	VEHICULAR	13	MANTENIMIENTO
3	CALLE 73 CON CARRERA 27	VEHICULAR	13	MANTENIMIENTO
4	CARRERA 31 CON CALLE 48	VEHICULAR	13	MANTENIMIENTO
5	CALLE 73 CON DIAGONAL 26G5	VEHICULAR	13	MANTENIMIENTO
6	CALLE 73 CON CARRERA 25U	VEHICULAR	13	MANTENIMIENTO
7	CALLE 73 CON CARRERA 26M	PEATONAL	13	MANTENIMIENTO
8	CALLE 79 CON CARRERA 26	PEATONAL	14	REHABILITACIÓN
9	CALLE 73 CON CARRERA 26H4	VEHICULAR	14	MANTENIMIENTO
10	CALLE 73 CON CARRERA 26F	VEHICULAR	14	MANTENIMIENTO
11	CALLE 73A CON CARRERA 26I 1	PEATONAL	14	MANTENIMIENTO
12	CALLE 73 CON CARRERA 26J	PEATONAL	14	MANTENIMIENTO
13	CALLE 73 CON CARRERA 26H 3	PEATONAL	14	MANTENIMIENTO
14	CALLE 52N CON AVENIDA	PEATONAL	2	CONSTRUCCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	2F NORTE			
15	AVENIDA 4 CON CALLE 10 NORTE	VEHICULAR	2	MANTENIMIENTO
16	VEREDA LA CAROLINA	VEHICULAR	LOS ANDES	CONSTRUCCIÓN

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes deberán tener en cuenta que únicamente podrán presentar oferta a UN SOLO LOTE, conforme las reglas establecidas en el numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS.

Especificaciones o cantidades requeridas:

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES
- MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULARES
- REHABILITACIÓN DEL PUENTE PEATONAL SIN REEMPLAZO DE LA SUPERESTRUCTURA
- REHABILITACIÓN DEL PUENTE PEATONAL CON REEMPLAZO DE LA SUPERESTRUCTURA
- CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR
- CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL

El alcance del proyecto abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el contratista para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	7214	721411	72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura aplicará la modalidad de Licitación Pública, las normas previstas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 342 expedido el 5 de marzo 2019, “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y en el ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, se determinó la obligatoriedad de la utilización de documentos tipo y que según las características jurídicas técnicas y financieras corresponden a los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la Resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

Este plazo comprende las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	1 MES
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	2 MESES

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6,826,094,520) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en dos (2) lotes así:

LOTE 1: El valor estimado del contrato es la suma de hasta TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.564.047.857); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El valor estimado del contrato es la suma de hasta TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.262.046.663); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Estos valores son la base para determinar el monto a asegurar en la garantía de seriedad de la oferta requerida en este documento, que serán exigibles para la presentación de la propuesta de cada uno de los lotes.

NOTA 1: La estimación del presupuesto se realizó por parte de la Secretaría de Infraestructura con base en la Resolución No. 4151.010.21.1.84 del 21 de abril de 2026, "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026", expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como también, el listado de precios unitarios de obra del aplicativo LUPEV, que se consultó directamente en la plataforma oficial de la Gobernación del Valle del Cauca, y el listado de precios unitarios de EMCALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 2: Los ítems de obra a precios unitarios con los que se calculó el presupuesto NO tienen incluido el AIU, tal como lo indica la Nota 1 del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. Por consiguiente, al estructurar la OFERTA ECONÓMICA los oferentes deberán tener en cuenta que el precio unitario NO incluye el valor de AIU.

NOTA 3: Respecto al porcentaje estimado de imprevistos (I). Este valor será reconocido a los contratistas únicamente bajo la acreditación de circunstancias de riesgo que se materialicen, distintas a los riesgos previsibles establecidos para el proceso de contratación y que den lugar al reconocimiento de valores adicionales al contratista, los cuales deberán quedar plenamente demostrados durante la ejecución del contrato, y justificados y aprobados por la Entidad previo a la utilización de dicho rubro.

NOTA 4: Para establecer los valores del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y Plan de Manejo de Tránsito – PMT, se tomaron los contratos que se han suscrito con la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial en vigencias anteriores, identificando los segmentos que componen el PMT y PAGA que fueron objeto de cotización, estableciendo los precios unitarios de dichos componentes para la vigencia actual.

En este sentido, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA queda descrito con los segmentos que lo componen en el formulario 1 del presupuesto oficial, dichos costos no incluyen AIU y se pagaran conforme los precios unitarios ofertados y cantidades debidamente utilizadas y acreditadas por el contratista.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

NOTA 5: El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes, teniendo en cuenta: i)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la inclusión del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro de las entidades cubiertas; ii) el presupuesto oficial estimado del proceso; iii) los umbrales vigentes para servicios de construcción durante la vigencia 2026; y iv) las excepciones aplicables al objeto contractual.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	No aplica	NO
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	SI	NO	No aplica	NO
Canadá		NO	No aplica	No aplica	NO
Chile		SI	NO	No aplica	NO
Corea		NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		SI	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos		NO	No aplica	No aplica	NO
México		NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea (Reino unido – Irlanda del norte)		SI	NO	No aplica	NO
Israel		SI	NO	No aplica	NO
Comunidad Andina		SI	No aplica	No aplica	SI

El presupuesto oficial del proceso no alcanza los umbrales establecidos para los servicios de construcción en los acuerdos con la Alianza del Pacífico —Chile y Perú—, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Israel. Por su parte, el Distrito Especial de Santiago de Cali no se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos con Canadá, Corea, Estados Unidos, México, El Salvador y Honduras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Respecto del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra cubierto únicamente frente a Guatemala. Este acuerdo resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad, valor que es superado por el presupuesto oficial del presente proceso. Asimismo, no se identificó una excepción relacionada con el objeto de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades del nivel municipal, independientemente de su valor. En consecuencia, deberán recibir trato nacional los servicios y prestadores de servicios provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial celebrado con Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, la Entidad otorgará a los servicios y proponentes provenientes de dichos países el mismo trato concedido a los servicios y proponentes colombianos.

Los instrumentos aplicables al presente proceso no establecen un plazo mínimo específico de diez (10) días calendario para la presentación de ofertas. Por consiguiente, el cronograma deberá estructurarse de conformidad con la normativa colombiana y los Documentos Tipo vigentes para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte, sin justificar una reducción del plazo con fundamento en la publicación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4151.010.32.1.1258-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Stephanie Peñate Hernandez - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.